



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N° 00852-2025-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00852-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 03 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0437-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 02 de diciembre de 2025; Informe N° 3056-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 01 de diciembre de 2025; Informe N° 263-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 17 de noviembre de 2025; Memorándum N° 0800-2025-MPHCO-GM, de fecha 14 noviembre de 2025; Informe N° 00613-2025-MPHCO-GDE, de fecha 13 de noviembre de 2025, Informe N° 1578-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 10 de noviembre de 2025; Informe N° 061-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, de fecha 03 de noviembre de 2025, con respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado: “PRESENTACIÓN DE LAS COFRADÍAS DE NEGRITOS DE HUÁNUCO EN HONOR AL NIÑO JESÚS 2025-2026”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29408, o Ley General de Turismo, promueve, incentiva y regula el desarrollo del turismo sostenible en el Perú. Su objetivo es establecer las bases para que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) coordine con los gobiernos regionales y locales para fortalecer el sector, y declara al turismo de interés nacional. La ley también busca mejorar la calidad de los servicios turísticos, promover la inversión privada, proteger los recursos turísticos y crear una red de protección al turista.

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 166-2021-VMPCIC/MC Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza Los Negritos de Huánuco, de la provincia de Huánuco, en el departamento de Huánuco, por constituir una variante particular de un género de danza muy difundido en toda la región andina; por entrelazar en su representación motivos muy diversos tales como la esclavitud, la servidumbre, un retrato del poblador pagano y la manumisión; por configurar un discurso coherente y una visión de la historia y sociedad andinas; y por expresar una intensa devoción religiosa a través de una estética de gran riqueza visual, musical y dancística; todo lo cual la ha convertido en un emblema de identidad para la región;

Que, mediante Informe N° 061-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, de fecha 03 de noviembre de 2025; la Especialista en Promoción Turística emite el PLAN DE TRABAJO denominado: “PRESENTACIÓN DE LAS COFRADÍAS DE NEGRITOS DE HUÁNUCO EN HONOR AL NIÑO JESÚS 2025-2026”, y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1578-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 10 de noviembre de 2025 La Subgerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo (e), emite el PLAN DE TRABAJO denominado: “PRESENTACIÓN DE LAS COFRADÍAS DE NEGRITOS DE HUÁNUCO EN HONOR AL NIÑO JESÚS 2025-2026”, y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 00613-2025- MPHCO-GDE, de fecha 13 de noviembre de 2025; la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el PLAN DE TRABAJO denominado: “PRESENTACIÓN DE LAS COFRADÍAS DE NEGRITOS DE HUÁNUCO EN HONOR AL NIÑO JESÚS 2025-2026”, solicitando su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0800-2025-MPHCO-GM, de fecha 14 noviembre de 2025; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 00852-2025-MPHCO-GM.

Que, mediante Informe N° 263-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 17 de noviembre de 2025; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2025 su centro de costo es AOI30088500679;

Que, mediante Informe N° 3056-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 01 de diciembre de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado: “PRESENTACIÓN DE LAS COFRADÍAS DE NEGRITOS DE HUÁNUCO EN HONOR AL NIÑO JESÚS 2025-2026”, por el monto de S/ 44,400.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0437-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 02 de diciembre de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado: “PRESENTACIÓN DE LAS COFRADÍAS DE NEGRITOS DE HUÁNUCO EN HONOR AL NIÑO JESÚS 2025-2026”, por el monto de S/ 44,400.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente recaudados;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el PLAN DE TRABAJO denominado: “PRESENTACIÓN DE LAS COFRADÍAS DE NEGRITOS DE HUÁNUCO EN HONOR AL NIÑO JESÚS 2025-2026”, posee fundamentos técnicos en el Informe N° 061-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 0437-2025-MPHCO-OGPP, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación:

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: “PRESENTACIÓN DE LAS COFRADÍAS DE NEGRITOS DE HUÁNUCO EN HONOR AL NIÑO JESÚS 2025-2026”, que se desarrollará desde el 20 de diciembre hasta el 26 de diciembre de 2025, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 061-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 44,400.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0437-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (06 folios), el cual consta de (11) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero, efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. – DISPONER a Oficina Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gasto y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.



Artículo Sexto. – DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. – NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Ing. AREMC/GM